

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DELIGUTESSEN S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN EL EMPALME, PROVINCIA DEL GUAYAS, Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1. ANTECEDENTES.- La compañía DELIGUTESSEN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07.Q.IJ.00436 de 16 de noviembre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 20 de noviembre de 2007, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DELIGUTESSEN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón El Empalme, Provincia del Guayas, y la consiguiente reforma del estatuto social fue otorgada el 26 de julio de 2016, en la Notaría Sexagésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía DELIGUTESSEN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón El Empalme, provincia del Guayas, y la consiguiente reforma del estatuto social, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- **1840** de **27 JUL 2016**

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- **1840** de **27 JUL 2016**, aprobó el cambio de domicilio de la compañía DELIGUTESSEN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón El Empalme, provincia del Guayas, y la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DELIGUTESSEN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón El Empalme, provincia del Guayas, y la consiguiente reforma del estatuto social, a fin de que quienes se creyeran con derecho a presentar oposición a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la COMPAÑIA TRANSMAYORGA S.A., se reforma el artículo segundo del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de El Empalme, pero podrá también establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país previa resolución de la Junta General y observando lo dispuesto en la Ley de Compañías."

Distrito Metropolitano de Quito, 27 JUL 2016

AB. ÁLVARO GUVERNAN BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Exp. 158989
Tr. 27487
RBF/MRV

HL
RB.